



Universidad Veracruzana
Secretaría de Administración y Finanzas

COMUNICADO

Al personal universitario

Con fundamento en lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica, los artículos 188 y 189 del Estatuto General, ordenamientos de esta Casa de Estudios, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, 124 fracción II, 136, 137 y 138 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria, derivado de la recomendación número 2021-4-99009-19-1873-01-002, que se desprenden del resultado 15 de la auditoría 1873 con título *“Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales”* del ejercicio 2021 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), *“Para que la Universidad Veracruzana establezca mecanismos de control al personal que desempeña un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales... con el propósito de asegurar que los horarios laborales fijados no interfieran entre sí, que no se genere un conflicto de intereses en términos de las disposiciones aplicables y para que se proporcione la debida certeza para el devengo y pago de sueldos y salarios”*; así como, para no incurrir en la hipótesis contenida en el artículo 52 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, de manera deferente se les solicita presentar ante los Titulares de la Entidad Académica o Dependencia de su adscripción, el documento que sea de aplicación:

- Oficio en el cual conste el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad correspondiente al ejercicio 2022;
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta la conformidad con el horario en el que el trabajador se desempeña en la UV, mismo que deberá ser proporcionado por usted;
- Documento en formato libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que únicamente presta sus servicios en esta casa de estudios.

El documento deberá entregarlo a más tardar en fecha 16 de enero del año 2023, para su envío a la Dirección General de Recursos Humanos a través del Titular de la Entidad Académica o Dependencia.

A partir de la presente notificación, dichos documentos se tendrán que actualizar de manera semestral o cada que cambie las condiciones de contratación del trabajador, lo cual permitirá la programación de los pagos correspondientes a sueldos y salarios.

Xalapa, Ver., a 15 de diciembre de 2022.

Atentamente

Mtra. Lizbeth Margarita Viveros Cancino
Secretaria de Administración y Finanzas
Universidad Veracruzana

